

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3036
Corrientes, 11 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN HCD

N° 82: RECHAZA la Resolución N° 1261 del Departamento Ejecutivo Municipal , por la cual veta la Ordenanza N° 6556, SOLICITA la publicación de dicha Ordenanza.

ORDENANZA

N° 6556: Determina el lugar para la Construcción Monumento Ecuestre del Gobernador Genaro Berón de Astrada, autoriza al Gobierno de la Provincia de Corrientes a la construcción del Monumento.

RESOLUCIÓN N° 82 HCD
Corrientes, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 25-C-17 del Honorable Concejo Deliberante y la Resolución N° 1261 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 12 de Junio de 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, se veta la Ordenanza N° 6556, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Mayo de 2017.

Que, por la misma se determina que el lugar para la construcción del Monumento ecuestre del Gobernador Genaro Berón de Astrada, será emplazado en Punta Tacuara, ubicada en Avenida Costanera Gral. San Martín y calle Carlos Pellegrini.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar al respecto sobre el tema.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ART.- 1°: RECHAZAR la Resolución N° 1261 del Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 12 de Junio del año 2017 por la cual se veta la Ordenanza N° 6556 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de Mayo de 2017.

ART.- 2°: SOLICITAR al Boletín Municipal la publicación de la Ordenanza N° 6556.

ART.- 3°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.- 4°: REMITIR copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ART.- 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

NORBERTO AST
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

DR. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. De la Cdad de Ctes.

ORDENANZA N° 6556
Corrientes, 18 de Mayo de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 5602, y;

CONSIDERANDO:

Que, en 1939, al cumplirse el Centenario de la Batalla de Pago Largo se sancionó la Ley N° 732, que preveía la erección de un monumento, esto no se concretó más allá del mausoleo que guarda las cenizas del Gobernador Berón de Astrada en el atrio de la Iglesia Catedral Metropolitana de Corrientes.

Que, la muerte de Berón de Astrada y su ejército de jóvenes mártires simbolizó y caracterizó toda una época en la Historia de Corrientes convirtiéndose en uno de los paradigmas de la Provincia y en una de las glorias más preciadas en las que se rescata para el calendario histórico de la patria chica la fecha memorable del 31 de marzo.

Que, la Ordenanza N° 5602 dispone la construcción del Monumento ecuestre del Gobernador Genaro Berón de Astrada.

Que, la Ordenanza N° 5602 estipula la ubicación del monumento en la intersección de las avenidas Costanera Sur "Juan Pablo II" y Dr. Jorge Romero.

Que, dicho lugar ya se encuentra ocupado por otros monumentos, por lo cual se hace necesario disponer un nuevo lugar donde se debe erigir el Monumento al Gobernador Genaro Berón de Astrada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.- 1°: DETERMINAR que el lugar para la construcción del Monumento ecuestre del Gobernador Genaro Berón de Astrada, será emplazado en Punta Tacuara, ubicada en Avenida Costanera Gral. San Martín y calle Carlos Pellegrini.

ART.- 2°: AUTORIZAR al Gobierno de la Provincia de Corrientes a la construcción del Monumento ecuestre del Gobernador Verón de Astrada en Punta Tacuara, ubicada en Avenida Costanera Gral. San Martín y Carlos Pellegrini.

ART.- 3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DR. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes